

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez

RESOLUCION No. CSJTOR18-51

iueves, 22 de marzo de 2018

"Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora LILIA DEL PILAR RODRIGUEZ DIAZ al Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Auxiliar Judicial de Familia y Promiscuo de Familia Grado 04, dentro del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No.071 del 2013"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdos Nos.1242 del 8 de Agosto del 2001 modificado por el Acuerdo 1395 del 2002 y numeral 7.2. del artículo 2 del Acuerdo PSATA13-071 del 28 de Noviembre de 2013, y con base en lo decidido en sesión ordinaria del día 22 de Marzo del año 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima antes Sala Administrativa, mediante Acuerdo No.071 del 28 de noviembre de 2013, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución No.PSATR16-256 del 12 de Octubre de 2016, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima, la que fue fijada para su notificación a partir del 14 de Octubre de 2016 y por el termino de cinco (5) días, la que fue desfijada el día veintiuno (21) de Octubre de 2016.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone, que durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001, modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2018, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que según la convocatoria (Acuerdo No.071 del 28 de Noviembre de 2013), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores ii) Capacitación y Publicaciones realizadas por el (la)

aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto se procede a resolver la solicitud de reclasificación por factores en su orden: i) Factor Experiencia adicional y docencia y ii) Factor Capacitación y publicaciones.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

Cuando el cargo para el cual se concursa exija experiencia profesional, se aplicaran las equivalencias relativas a estudios superiores y experiencia profesional previstas en la Ley 1319 de 2009.

2.- Capacitación adicional hasta 70 puntos y Publicaciones hasta 30 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Títulos de estudio en pregrados en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) (Máximo 20 Puntos)
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Especializaciones	20	Nivel profesional 20 puntos		
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos	10	5

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.



Publicaciones: Por cada obra que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima lo amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto contenidas en el literal e. numeral 5.2.1. Artículo segundo del Acuerdo PSATR13-071 del 2013. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar original de las respectivas obras. Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatorias anteriores, así deberán informarlo. Las publicaciones que se aporten en fotocopias no serán objeto de evaluación.

En todo caso, el factor de capacitación adicional y publicaciones no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, la señora LILIA DEL PILAR RODRIGUEZ DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.65.830.971 expedida en Ibagué, presenta ante el Consejo Seccional de la Judicatura, el día 22 de Enero de 2018, escrito de fecha 22 de Enero de 2018, por medio del cual solicita la actualización en el registro seccional de elegibles para el cargo de Auxiliar Judicial de Familia y Promiscuo de Familia Grado 04, en los factores de experiencia y estudio, la que debe entenderse por capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

Factor experiencia adicional y docencia:

 Certificación Laboral y Contratos de prestación de servicios que suscribió con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

Factor Capacitaciones y Publicaciones

 Diploma de Especialización en Gerencia de Proyectos y certificado de educación no formal del ICBF

La citada aspirante integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o Equivalentes Grado 04, con el siguiente puntaje:

Cédula	Apellidos	Nombres	Código del Cargo	Cargo	Grado	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
65.830.971	RODRIGUEZ DIAZ	LìLIA DEL PILAR	242333	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o Equivalentes	04	357,98	158,00	81,33	25	0,00	622,31

Que para el cargo de Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o Equivalentes Grado 04, se requiere como requisitos mínimos tener Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.

Factor experiencia adicional y docencia: Puntaje máximo hasta 100 puntos

Que una vez revisada la documentación aportada por la aspirante conforme a los documentos anexo a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

Entidad	Cargo	Vínculo laboral	fecha de inicio	Fecha de Finalización	Número de Días
Instituto Colombiano de Bienestar Familia ICBF - Regional Tolima	Profesional	Contrato No.162 del 03 de febrero de 2015	03/02/2015	31/12/2015	329
Instituto Colombiano de Bienestar Familia ICBF - Regional Tolima	Profesional	Contrato No.029 del 08 de Enero de 2016	08/01/2016	07/03/2016	60
Instituto Colombiano de Bienestar Familia ICBF - Regional Tolima	Profesional	Contrato No.306 del 08 de Marzo de 2016	08/03/2016	30/12/2016	293
Instituto Colombiano de Bienestar Familia ICBF - Regional Tolima	Profesional	Contrato No.002 del 03 de Enero de 2017	04/01/2017	03/11/2017	300
No. Total de Días para asignar puntaje					982

Puntaje a asignar (982*20)/360	54,55 puntos
Puntaje asignado mediante Resolución No. PSATR16-256 del 12 de Octubre de 2016	81,33
Total puntaje en este factor	100,00 Máximo

Bajo las anteriores consideraciones, se otorgará el puntaje adicional de 54,55 puntos al factor de experiencia y docencia. Advirtiéndose que la sumatoria del puntaje asignado en la Resolución No. PSATR16-0256 del 12 de Octubre de 2016 y la concedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima en esta Resolución, da un total de 135,88 puntos, en consecuencia, se asignará el máximo puntaje en este factor que corresponde a **100 puntos** para el citado cargo.

<u>Factor capacitación y Publicaciones:</u> Puntaje máximo hasta 100 puntos, 70 en capacitación adicional y 30 en publicaciones.

Que al revisar la documentación aportada por la solicitante, se procede a realizar el cómputo de asignación de puntajes adicionales de lo cual se desprende:

DENOMINACION.	DURACIÓN	PUNTAJE PUNTAJE
Diploma de Especialista en Gerencia de Proyectos, expedido por la		20 puntos
Universidad del Tolima		20 paritos
Curso virtual Sistema Integrado de Gestión – Instituto Colombiano de	90 horas	5 puntos
Bienestar Familiar - 03 de Abril de 2017	90 110185	puntos
		25
	l	l

Puntaje a asignar	25 puntos
Puntaje asignado mediante Resolución No. PSATR16-256 del 12 de Octubre de 2016	25
Total puntaje en este factor	50 puntos

Bajo las anteriores consideraciones, se otorga un puntaje adicional de 25 puntos al factor capacitación, por el diploma en posgrado y curso certificado como se advierte en el cuadro ilustrativo, para un total de **50 puntos** para dicho factor en el citado cargo.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima antes Sala Administrativa.

v.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Actualizar el puntaje asignado a la señora LILIA DEL PILAR RODRIGUEZ DIAZ. identificada con la cédula de ciudadanía 65.830.971, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor experiencia adicional y docencia, y factor capacitación, correspondiente al cargo de Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o Equivalentes Grado 04, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

	Aphilidios	Nombres	Cádiga del Canyo		Grado	Puntaje Prusba de Conocimientos	Puntaje Prueba Palcotécnica	Experiencia y Cocencia	Capacitación	Publicaciones	Total
65.830.971	RODRIGUEZ DIAZ	LILIA DEL PILAR	242333	Auxillar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o Equivalentes	04	357,98	158,00	100,00	50	0,00	665,98

ARTICULO 2°-. La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la señora LILIA DEL PILAR RODRIGUEZ DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía 65.830.971 en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en los respectivos factores otorgados mediante Resoluciones Nos. PSATR16-0256 del 12 de Octubre de 2016, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima antes Sala Administrativa.

ARTICULO 3°- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria de este Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima antes Sala Administrativa, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.3/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTICULO 4°- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima antes Sala Administrativa y el de apelación ante el Consejo Superior de la Judicatura antes Sala Administrativa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del art 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ARTICULO 6°- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibaqué, a los veintidos (22) días del mes de Marzo del año dos pail dieciocho (2018)

ANGELA STELLA DUARITE GUTIERREZ

Magistrada

ASDG/fdmd

AFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

Magistrado